



Antecedentes

Mediante Resolución de 8 de julio de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (10/2016 Directores), entre los cuales se encontraba el puesto de director del IAACC Pablo Serrano. Dicha resolución se publicó en BOA nº 145 de 28 de julio de 2016, incorporándose a este documento. A continuación se publica la Memoria presentada por Julio Ramón Sanz como parte de los requisitos requeridos en la citada convocatoria del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de julio, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (10/2016 Directores).

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos y en la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los funcionarios incorporados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón pertenecientes a Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado, de otras Comunidades Autónomas y de la Administración Local, en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.
- b) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos o de familiares, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.
- c) Los funcionarios que se encuentren en primer destino provisional siempre que la presente convocatoria se haya publicado dentro de los dos años siguientes a la toma de posesión del primer destino adjudicado con carácter provisional. Cuando no hubieran transcurrido dos años en tal situación solo podrán solicitar puestos adscritos al Departamento al que pertenece o pertenecía el puesto al que fueron destinados inicialmente.

Si no obtuvieren destino definitivo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.3 y 33 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

2. Tendrán la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Excedencia forzosa, siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.
- b) Excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado mediante adscripción provisional, solicitando los puestos adscritos a sus Escalas o Clases de especialidad en la misma localidad.
- c) Adscripción provisional, por supresión o remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

conv. BOA2/016/07/28007



d) Los funcionarios que se encuentren en adscripción provisional, por cese en un puesto obtenido por libre designación, solicitando aquellos puestos incluidos en la presente convocatoria cuyo complemento de destino no sea inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado, ubicados en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.

3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el anexo donde se especifican los puestos objeto de convocatoria. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 15 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, y con las Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, según el siguiente baremo:

Primera fase: consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

- a) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos).
 1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.
 2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.
 3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.
 4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.
 5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.
 6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.
 7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.
- b) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).
 1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.
 2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts.
 3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.
 4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.
 5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.
 6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.
- c) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).
 1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.
 2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.

civ: BOA20160728007



3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.
4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.
5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.
- d) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).
1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:
- En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.
2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):
- En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.
- Segunda fase: consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos de acuerdo con el siguiente desglose:
- a) Especialización (Máximo 10 puntos).
1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,
- Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.
 - Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.
 - Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.
 - Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.
2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año).
- En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
 - En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.
 - En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.
- b) Memoria (máximo 10 puntos).
- Los aspirantes deberán presentar una memoria que consista en un análisis de tareas del puesto solicitado y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en el anexo II. La referida Memoria tendrá una extensión máxima de 50 páginas, interlineado sencillo (1,5), letra Times New Roman, 12 pt, márgenes de 2 cm. por los cuatro lados y paginación al final de la página y deberá contener, al menos los siguientes apartados y contenidos:
- Apartados:
- Análisis de la situación actual del Museo.
 - Finalidad y objetivos del plan de actuación.
 - Estrategias y acciones a desarrollar.
 - Plazos y recursos necesarios.
 - Resultados esperados y sistema de evaluación.
- Contenidos:
- Identidad institucional.
 - Colecciones.
 - Edificio/s, espacios, instalaciones y equipamientos.
 - Difusión, comunicación y proyección social. Servicios y públicos.
 - Programa expositivo.
 - Coordinación y colaboración con instituciones del ámbito aragonés, nacional e internacional.
 - Recursos humanos y económicos.
- Los candidatos deberán defender la Memoria ante la Comisión de Valoración. Tras la presentación y resumen de la Memoria por el candidato la Comisión podrá efectuar las preguntas que considere conveniente acerca de su contenido y de las funciones y competencias del puesto convocado. Las sesiones de defensa de las Memorias serán públicas.
- La puntuación de la Memoria habrá de ser la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la

CSV: BOA20160728007



máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final dada al presente apartado, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, dado el carácter singularizado de los puestos convocados, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los apartados de la segunda fase.

5. En la valoración de la especialización se tendrá en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos y Disposición Transitoria Única de la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.

La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

Quinta.

El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.9 de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, los adjudicatarios de los puestos convocados no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otros puestos de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en los mismos, salvo que los puestos a desempeñar tuviesen como forma de provisión la de libre designación.

CSV: BOA20160728007

**Séptima.**

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública del Portal del Empleado o directamente a través de la página web <https://servicios3.aragon.es/sip/>.

Una vez cumplimentada la solicitud deberá ser impresa y se dirigirá a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se excluirán del concurso a los participantes que presenten solicitudes de participación que no hayan sido generadas mediante la aplicación informática.

La aplicación informática recupera la información y méritos de los participantes que constan en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón, permitiendo, en el supuesto de que existan datos incompletos o erróneos, completarios o corregirlos. Deberán presentarse los documentos acreditativos de los datos y méritos que se añadan o corrijan pero no de los que ya consten en el sistema correctamente. La documentación acreditativa de méritos se acompañará de un índice paginado de los mismos y deberá seguir el orden indicado en las hojas de alegación de puestos desempeñados y de formación. No serán objeto de valoración los méritos que habiéndose introducido o corregido por los solicitantes no se acrediten documentalmente.

2. Los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos para participar en este concurso aleguen razones de convivencia familiar podrá condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las solicitudes presentadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad o que necesiten alguna adaptación de puesto de trabajo, deberán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados y acompañando a la misma la documentación correspondiente. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. La adjudicación definitiva de un puesto estará condicionada a que sea compatible con su estado de salud.

4. El plazo de presentación de las instancias, será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Asimismo la memoria exigida en la base segunda habrá de presentarse dentro del plazo máximo de 15 días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias indicado en el párrafo anterior.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna alteración de las mismas, ni aún cuando se trate de incluir nuevas peticiones, modificar el orden de prelación de las plazas solicitadas o de renunciar a alguna de las mismas.

6. Los solicitantes podrán desistir de su participación en el concurso, hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración finalice sus trabajos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 8 de julio de 2016.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**

CSV: BOA20160728007

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE
CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C.E./C.E.	ADSCR.	TIT. AC.	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
6607	DIRECTORA	26	B 14.704.A	200251	A1		MUSEOS	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE DIRECCION Y ORGANIZACION DE MUSEOS	

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C.E./C.E.	ADSCR.	TIT. AC.	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
6943	DIRECTORA	26	B 14.704.A	200251	A1		MUSEOS	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN DIRECCION Y ORGANIZACION DE MUSEOS	

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE ARTE Y CULTURA CONTEMPORANEOS PABLO SERRANO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C.E./C.E.	ADSCR.	TIT. AC.	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
16010	DIRECTORA	26	B 14.704.A	200251	A1		MUSEOS	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN DIRECCION Y ORGANIZACION DE MUSEOS	

CSV: BOA.2016.07.28.007

ANEXO II

Nº R.P.T.	Denominación del puesto	Descripción	Memoria / Entrevista
6657	Director/a Museo de Zaragoza	<p>Organización y supervisión del trabajo del personal a su cargo, así como los recursos materiales en su ámbito.</p> <p>Elaboración del Plan Museológico y otros planes de actuación, coordinación de programas y proyectos de ejecución en el ámbito de competencias del centro que dirige.</p> <p>Elaboración de propuestas presupuestarias, asesoramiento técnico en su ámbito, evaluación y emisión de informes y memorias en lo referente al funcionamiento del centro que dirige y a su ámbito de actuación.</p> <p>Representación por delegación de la Administración ante otras organizaciones y entidades, en todas aquellas gestiones o tareas propias de su ámbito.</p> <p>Coordinación de actividades propias de su ámbito con otras instituciones y/o colectivos, del ámbito nacional e internacional.</p> <p>Propuesta de respuestas a las quejas, reclamaciones o sugerencias realizadas por terceros a la administración, referidos a su ámbito.</p> <p>Ejecución de todas aquellas tareas asignadas por su superior funcional, adecuadas a su capacidad y orientadas a satisfacer las funciones del servicio.</p> <p>Ámbito: Museos. Patrimonio Cultural. Gestión de colecciones. Exposiciones. Proyección social.</p> <p>Comunicación. Gestión administrativa y de personal.</p>	Memoria
6943	Director/a Museo de Huesca	<p>Organización y supervisión del trabajo del personal a su cargo, así como los recursos materiales en su ámbito.</p> <p>Elaboración del Plan Museológico y otros planes de actuación, coordinación de programas y proyectos de ejecución en el ámbito de competencias del centro que dirige.</p> <p>Elaboración de propuestas presupuestarias, asesoramiento técnico en su ámbito, evaluación y emisión de informes en lo referente al funcionamiento del centro que dirige y a su ámbito de actuación.</p> <p>Representación por delegación de la Administración ante otras organizaciones y entidades, en todas aquellas gestiones o tareas propias de su ámbito.</p> <p>Coordinación de actividades propias de su ámbito con otras instituciones y/o colectivos, del ámbito nacional e internacional.</p> <p>Propuesta de respuestas a las quejas, reclamaciones o sugerencias realizadas por terceros a la administración, referidos a su ámbito.</p> <p>Ejecución de todas aquellas tareas asignadas por su superior funcional, adecuadas a su capacidad y orientadas a satisfacer las funciones del servicio.</p> <p>Ámbito: Museos. Patrimonio Cultural. Gestión de colecciones. Exposiciones. Proyección social.</p> <p>Comunicación. Gestión administrativa y de personal.</p>	Memoria

csv: BOA20160728007

16010	Director/a IAACC Pablo Serrano	<p>Organización y supervisión del trabajo del personal a su cargo, así como los recursos materiales en su ámbito.</p> <p>Elaboración del Plan Museológico y otros planes de actuación, coordinación de programas y proyectos de ejecución en el ámbito de competencias del centro que dirige.</p> <p>Elaboración de propuestas presupuestarias, asesoramiento técnico en su ámbito, evaluación y emisión de informes en lo referente al funcionamiento del centro que dirige y a su ámbito de actuación.</p> <p>Representación por delegación de la Administración ante otras organizaciones y entidades, en todas aquellas gestiones o tareas propias de su ámbito.</p> <p>Coordinación de actividades propias de su ámbito con otras instituciones y/o colectivos, del ámbito nacional e internacional.</p> <p>Propuesta de respuestas a las quejas, reclamaciones o sugerencias realizadas por terceros a la administración, referidos a su ámbito.</p> <p>Ejecución de todas aquellas tareas asignadas por su superior funcional, adecuadas a su capacidad y orientadas a satisfacer las funciones del servicio.</p> <p>Ámbito: Museos. Patrimonio Cultural. Creación artística contemporánea. Gestión de colecciones. Exposición. Proyección social. Comunicación. Gestión administrativa y de personal.</p>	Memoria
-------	--------------------------------	---	---------

csv: BOA20160728007



Memoria

Instituto Aragonés de Arte y Cultura
Contemporáneos Pablo Serrano

Julio Ramón Sanz

Agosto 2016

Índice

I. Análisis de la situación actual del IAACC Pablo Serrano	11
II. Líneas estratégicas: Finalidad y objetivos del plan de actuación	14
III. Estrategias a desarrollar.	19
1. Las colecciones del IAACC Pablo Serrano	19
2. Sedes y edificios	22
3. Exposición permanente: discurso museográfico	23
4. Difusión, comunicación y proyección social. Servicios públicos	24
5. Seguridad	33
6. Recursos humanos	33
7. Recursos económicos	35
8. Estándares de calidad y transparencia	37
IV. Plazos y recursos necesarios	41
V. Resultados esperados y sistemas de evaluación	43

I. Análisis de la situación actual del IAACC Pablo Serrano.

Para Pablo Serrano¹ *la creación de un museo debe revestir dos finalidades importantes: acercar las obras al pueblo y alentar la creación artística.* Sin lugar a dudas éstas son dos ideas que deben regir al IAACC Pablo Serrano.

Partiendo de la reflexión de Pablo Serrano, no hay que olvidar lo que el Consejo Internacional de Museos (ICOM) define como Museo, establecido en los estatutos adoptados por la 22ª Asamblea general en Viena (Austria) el 24 de agosto de 2007:

Un museo es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad con fines de estudio, educación y recreo.

Es evidente que el IAACC Pablo Serrano encaja perfectamente en la definición que el ICOM aprobó en la Asamblea de 2007, asumiendo plenamente todos y cada uno de los puntos de su definición, sin embargo, desde un punto de vista más integrador, los Museos y, por ende, el IAACC Pablo Serrano tiene que ser también:

- Lugar de encuentro para visitantes y colectivos potenciales que no tienen por qué ser amantes de la cultura y el arte, sino que pueden ser atraídos para descubrir su verdadera dimensión, conquistando de este modo también a un público que no siente especial atracción por instituciones como los Museos.
- Espacio para la cultura en todas sus manifestaciones, siendo catalizador y referente de la ciudad y como expresaba Pablo Serrano, *alentar la creación artística.*
- Espacio para la difusión del conocimiento.

¹ Pablo Serrano Aguilar, escultor aragonés que nace en Crivillén el 10 de febrero de 1908 y fallece en Madrid el 26 de noviembre de 1985.

- Lugar de trabajo y desarrollo profesional.

Partiendo desde el punto de vista integrador comentado con anterioridad, evidentemente el IAACC Pablo Serrano debe trabajar en la dirección de los cuatro puntos anteriormente expresados. Es por ello que la situación actual del Museo, avanzando un análisis más en profundidad que se presentará en el punto III de la presente Memoria, es la siguiente:

- Respecto a su posicionamiento cultural y proyección social como referente de “contemporaneidad”, siendo muestra de la diversidad del concepto “arte contemporáneo”. El IAACC Pablo Serrano tras un largo proceso de renovación de su sede central en el Paseo M^a Agustín de Zaragoza, reabrió sus puertas en 2011, contando con un gran edificio, pero sin ser un referente para la sociedad. La obra de Pablo Serrano como principal referente del Museo no cuenta con el atractivo suficiente entre la ciudadanía para convertirse en catalizador que atraiga a visitantes. Junto a este elemento, no ha generado una actividad dinamizadora de la contemporaneidad zaragozana ni aragonesa.
- Respecto a la exposición permanente. La exposición permanente del Museo se centra sólo en la figura de Pablo Serrano, dejando de lado el resto de colecciones de la Institución, al mismo tiempo que no queda contextualizada dentro de los movimientos artísticos del s. XX ni acercándola al arte del s. XXI.
- Respecto a la difusión y la comunicación. La presencia del IAACC Pablo Serrano en la actualidad cultural ha empezado a recuperar impulso en el último año, siendo algo más que un referente de edificio vacío de contenido, gracias a actividades complementarias promovidas desde la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón. Sin embargo, la difusión y actividad educativa se ha visto ralentizada. A esto se añade que su presencia en RR.SS. no es todo lo satisfactoria que debiera ser.

- Respecto a la investigación. Las colecciones del IAACC Pablo Serrano deben ser objeto de investigación y posicionamiento dentro de los movimientos artísticos de los que forman parte, para ello, desde el propio centro se debe favorecer la investigación y publicación de los estudios realizados.
- Respecto a la transparencia. El IAACC Pablo Serrano debe ser un ejemplo de institución transparente, algo que no lo es en la actualidad.



II. Líneas estratégicas: finalidad y objetivos del plan de actuación.

El IAACC Pablo Serrano, tal y como establece el artículo 3 del Decreto 223/2014, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 218/1995, de 5 de julio, de creación del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano, tiene como objetivo primordial *realizar su actividad museística, de acuerdo con la política cultural del Gobierno de Aragón, para el conocimiento, fomento y difusión del Arte y la Cultura contemporáneos*. Igualmente establece que la Institución *se vertebrará en torno al arte de los siglos XX y XXI, con un especial énfasis en los artistas aragoneses más relevantes o en los períodos artísticos más significativos en Aragón, incorporando también a aquellos artistas y movimientos plásticos nacionales e internacionales que se consideren convenientes para su mejor comprensión*². Es por ello que se potenciarán todas y cada una de las manifestaciones artísticas y culturales que le son afines, yendo más allá de las clásicas de pintura y escultura, y apostando por un concepto amplio de Arte y Cultura Contemporáneos.

Del mismo modo, el artículo 3 del citado Decreto 223/2014, de 23 de diciembre, establece claramente cuáles han de ser los fines del IAACC:

- a. Reunir, conservar y enriquecer la colección adscrita al Museo, así como su exhibición y documentación, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural.
- b. Programar, organizar y realizar exposiciones de arte contemporáneo.
- c. Promover y desarrollar programas de investigación en materia de cultura y arte contemporáneo.
- d. Desarrollar programas de acción cultural y divulgativa que fomenten el acceso del público a la colección y a las exposiciones que promueva el Museo.
- e. Promover seminarios, cursos, conferencias y cualquier otra manifestación que contribuya a la difusión del arte y la cultura en el marco de su

² Art. 4 del Decreto 223/2014, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 218/1995, de 5 de julio, de creación del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano.

actividad como museo.

- f. Crear, mantener y gestionar una biblioteca especializada, archivo de documentos, filmes, y demás elementos de información y difusión de la cultura considerados de interés de acuerdo con su actividad patrimonial y de difusión cultural.
- g. Publicar libros, documentos, discos y cualesquiera otros soportes con información sobre la colección adscrita al Museo y la cultura y el arte contemporáneos en general.
- h. Prestar servicios especializados en materia de información, asesoramiento y documentación en el campo del arte contemporáneo, en colaboración con otros centros y órganos del Departamento.
- i. Establecer, a través de la Dirección General competente en materia de museos, programas de cooperación con otras instituciones, nacionales y extranjeras, que contribuyan a la consecución de los fines recíprocos y a incrementar la comunicación internacional de las artes plásticas.

No hay que perder de vista que el marco jurídico en el que se encuentra el IAACC Pablo Serrano, además del ya mencionado Decreto 223/2014, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 218/1995, de 5 de julio, de creación del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano, es el siguiente:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- R.D. 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón.
- Decreto 56/1987, de 8 de mayo, de desarrollo de la Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón.
- El ya mencionado y modificado decreto 218/1995, de 5 de julio, de creación del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano.
- Decreto 59/1999, de 25 de mayo, de Gobierno de Aragón, por el que se regulariza la situación registral de la sede del IAACC Pablo Serrano y se acepta la cesión gratuita de ese inmueble acordada por la DPZ.
- Decreto 183/2013, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la constitución de la «Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler», se

aprueban sus estatutos y se nombran los miembros de su patronato.

- Y con carácter general, el marco normativo propio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el IAACC Pablo Serrano no es una isla, es un Museo de titularidad y gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por tanto integrado en la política museística y cultural del Gobierno de Aragón, debiendo formar también parte de la oferta cultural de la ciudad de Zaragoza (Art. 3. i, del Decreto 223/2014, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 218/1995, de 5 de julio, de creación del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano). Esto implica que sus acciones han de formar parte de la realidad cultural de la ciudad de Zaragoza, propiciando sinergias que sean beneficiosas para todos.

Con todo ello, la finalidad y los objetivos del Plan de Actuación del IAACC Pablo Serrano, partiendo de lo que establece el Decreto 223/2014, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 218/1995, de 5 de julio, de creación del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano, deben ser:

1. Ofrecer una visión general, completa e integrada del arte contemporáneo aragonés en el contexto español e internacional, poniendo en valor todas y cada uno de los fondos museográficos y documentales del IAACC Pablo Serrano.
2. Ser un centro difusor y catalizador de la creación artística aragonesa.
3. Convertir la sede el IAACC Pablo Serrano en referente cultural y lugar de encuentro para el desarrollo de actividades vinculadas a la cultura y al arte contemporáneo en todas sus manifestaciones.
4. Buscar una línea de colaboración con las galerías de Arte Contemporáneo, en un proyecto que satisfaga a todas las partes y que apoye la labor de los creadores y de las galerías, elemento difusor que no se debe de olvidar como complemento del propio IAACC Pablo Serrano.

5. En relación con el punto anterior y como punta de lanza de la política de arte contemporáneo del Gobierno de Aragón, establecer la presencia del IAACC Pablo Serrano en las principales ferias de arte contemporáneo, comenzando por ARCO.

Estas líneas estratégicas deberán quedar plasmadas en un documento, el Plan de Actuación del IAACC Pablo Serrano que, junto con el Plan Museológico, constituyan los documentos que guíen las acciones de la Institución.

En definitiva, que el IAACC Pablo Serrano sea lo que proclama su acrónimo, el referente aragonés del arte y la cultura contemporáneos, reuniendo, conservando e investigando el arte contemporáneo y exponiéndolo en el contexto de la Historia del Arte desde múltiples perspectivas. El IAACC Pablo Serrano debe dirigirse a un público amplio y diverso, contribuyendo al conocimiento y disfrute del arte y los valores que este representa.

Compromiso:

El Museo desarrollará un Plan Estratégico para un periodo de 5 años, realizando un diagnóstico del entorno externo e interno, identificando las principales oportunidades y los riesgos. El Plan de Estratégico del IAACC Pablo Serrano deberá implicar toda una serie de medidas y capacidades organizativas para cumplir los fines establecidos en el Plan Museológico, así como su integración en la red cultural de Zaragoza y la política cultural del Gobierno de Aragón, basándose en:

- Ofrecer una visión general, completa e integrada del arte contemporáneo aragonés en el contexto español e internacional, poniendo en valor todas y cada una de los fondos museográficos y documentales del IAACC Pablo Serrano.
- Ser un centro difusor y catalizador de la creación artística aragonesa.

- Convertir la sede el IAACC Pablo Serrano en referente cultural y lugar de encuentro para el desarrollo de actividades vinculadas a la cultura y arte contemporáneos en todas sus manifestaciones.
- Buscar una línea de colaboración con las galerías de Arte Contemporáneo, en un proyecto que satisfaga a todas las partes y que apoye la labor de los creadores y de las galerías, elemento difusor que no se debe de olvidar como complemento del propio IAACC Pablo Serrano.
- En relación con el punto anterior y como punta de lanza de la política de arte contemporáneo del Gobierno de Aragón, establecer la presencia del IAACC Pablo Serrano en las principales ferias de arte contemporáneo, comenzando por ARCO (Madrid).

El Plan Estratégico ofrecerá una visión a medio plazo que posteriormente se plasmará en planes de actuación de carácter anual, los cuales realizará el IAACC Pablo Serrano.

La regularidad y consistencia de estos procesos de reflexión estratégica suponen un ejemplo de buenas prácticas a la hora de mostrar un compromiso con la planificación coherente, que construye con visión en el medio y largo plazo, y que apuesta por una toma de decisiones fundamentada en el conocimiento del entorno, la evaluación de retos y el diálogo interno.

III. Estrategias y acciones a desarrollar.

Tal y como se ha establecido en el punto II de la presente Memoria, a lo largo del presente apartado se van a plasmar las estrategias y acciones concretas que desarrollarán las líneas estratégicas establecidas como fines y objetivos generales del Plan de Actuación del IAACC Pablo Serrano.

III.1. Las colecciones del IAACC Pablo Serrano.

Las colecciones del IAACC Pablo Serrano son fruto de la adquisición, donación y depósitos por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón y benefactores privados de una serie de fondos artísticos de arte contemporáneo, y que son los siguientes:

Fondos museográficos:

- 1) ***Obra de Pablo Serrano.*** Fondos procedentes de la extinta Fundación – Museo Pablo Serrano. Constituye un rico fondo museográfico de la obra del artista Pablo Serrano, conformado por dibujo, escultura y obra gráfica, así como un fondo documental que enriquece la colección y el conocimiento del artista.
- 2) ***Fondo de Arte Contemporáneo propiedad de la Diputación General de Aragón.*** La Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Diputación General de Aragón, desde su constitución, ha ido adquiriendo obras de arte, principalmente aragonesas, que formaron parte del IAACC Pablo Serrano desde su creación en 1995 a través del Decreto 218/1995, de 5 de julio, de creación del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos Pablo Serrano.
- 3) ***Legado Juana Francés.*** Obra de la artista Juana Francés.
- 4) ***Colección Román Escolano.*** Colección donada por el propio Román Escolano constituida por obra gráfica de la 2ª ½ s. XX.

- 5) ***Colección Circa XX Pilar Citoler***. Colección de arte contemporáneo adquirida por el Gobierno de Aragón, adscrita a la colección estable del IAACC Pablo Serrano, y formada por más de 1.200 obras de diferentes disciplinas artísticas, de la segunda mitad del siglo XX y primera década del siglo XXI.

Fondos documentales:

- **Archivo Pablo Serrano**. Fondo documental del propio artista.
- **Archivo Juana Francés**. Fondo documental de la propia artista.
- **Archivo Fundación Museo Pablo Serrano**. Fondo documental procedente de la fundación creada para acoger la donación de Pablo Serrano (1985 – 1995).
- **Archivo administrativo del propio IAACC Pablo Serrano**.

Partiendo de la riqueza de estas colecciones, dos son los objetivos planteados para las colecciones del IAACC Pablo Serrano:

1. Estudio y puesta en valor de sus colecciones.

El IAACC Pablo Serrano cuenta con una gran riqueza en sus colecciones. Con la apertura en 2011 de su sede ampliada, el IAACC Pablo Serrano ha mostrado en sus salas una serie de exposiciones temporales de fondos propios, destacando la exposición permanente dedicada a la figura de Pablo Serrano.

Dos líneas han de marcar el caminar del IAACC en relación con el estudio y puesta en valor de sus colecciones:

- Redefinir su exposición permanente, mostrando la realidad de la plástica de los siglos XX y XXI en Aragón y su relación con los movimientos artísticos nacionales e internacionales a través de sus colecciones.
- Investigar y difundir la riqueza de sus colecciones, mostrando su calidad y variedad.

Si bien es cierto que la figura de Pablo Serrano forma parte indisociable del IAACC Pablo Serrano, la Institución debe poder mostrar la riqueza de la colección de arte

contemporáneo que atesora y que es buena muestra de la plástica aragonesa en relación con los movimientos nacionales e internacionales.

2. Incrementar los fondos de la colección.

Una vez analizada la situación y propuestas para las colecciones actuales del IAACC Pablo Serrano, el incremento de las mismas ha de dirigirse a completar y enriquecer los fondos en relación con su objetivo primordial: *“al arte de los siglos XX y XXI, con un especial énfasis en los artistas aragoneses más relevantes o en los períodos artísticos más significativos en Aragón, incorporando también a aquellos artistas y movimientos plásticos nacionales e internacionales que se consideren convenientes para su mejor comprensión”*.

La compra de bienes culturales con destino a las colecciones del Museo siempre debe ser contemplada, haciendo las correspondientes propuestas al Departamento competente en materia de Museos, si bien, el momento económico actual no es el más favorable. Es por ello que fórmulas no onerosas para la Comunidad Autónoma, tales como depósitos, donaciones u obras procedentes de premios, concursos y muestras deben ser las fórmulas iniciales que enriquezcan las colecciones del Museo.

El modo de hacer atractivo este tipo de fórmulas ha de ser el buscar la excelencia en la promoción y difusión de las riquezas patrimoniales del Museo, basada en una política de colaboraciones con otras instituciones, como es el Museo Centro Nacional de Arte Reina Sofía y otras Instituciones culturales de arte contemporáneo donde ha de destacar el Centro de Arte y Naturaleza - Fundación Beulas (CDAN), así como el Museo de Zaragoza, el Museo Juan Cabré de Calaceite, Museo de Teruel y el Museo de Huesca.

Compromiso:

Un Museo son sus colecciones. Llevar a cabo un proceso de autoconocimiento e investigación serán el eje que debe regir todas las acciones a desarrollar en el IAACC Pablo Serrano, redefiniendo su exposición permanente para mostrar el arte contemporáneo aragonés.

Del mismo modo, la potenciación de la plástica aragonesa en el conjunto de los movimientos artísticos del mundo actual.

III. 2. Sedes y edificios.

El IAACC Pablo Serrano desde su nacimiento ha contado con su sede en los antiguos talleres Pignatelli, ubicados en el Paseo M^a Agustín de Zaragoza.

En 2011 el IAACC Pablo Serrano inauguraba sus nuevas instalaciones, ampliadas sobre el propio edificio fundacional, consiguiendo con ello que la Institución cuente con capacidad de espacios para acoger todos los servicios necesarios que un Museo del s. XXI requiere.

Del mismo modo, el IAACC Pablo Serrano tiene un área de reserva descentralizada, fuera de su sede central de P^o M^a Agustín de Zaragoza.

- Sede Paseo M^a Agustín.

Con la reforma de la sede inaugurada en 2011, el IAACC Pablo Serrano culminaba el proceso de adecuación de los antiguos talleres Pignatelli a sede del IAACC Pablo Serrano. Desde 2011, las nuevas instalaciones han proporcionado a la Institución la posibilidad de ofrecer toda una serie de servicios que se han ido completando a lo largo de estos años, entre los que destaca la cafetería – restaurante o la librería cuya inauguración está próxima en este año 2016.

La sede del IAACC Pablo Serrano constituye una herramienta perfecta para que el Museo desarrolle todos los proyectos que su plan museológico y líneas estratégicas propugnen.

- Área de Reserva descentralizada.

Por razones de seguridad se omite la información contenida en este apartado.

Compromiso:

Respecto a su sede de Paseo M^a Agustín, potenciar al máximo sus instalaciones para ofrecer a los ciudadanos unos servicios museísticos de calidad.

III. 3. Exposición permanente: discurso museográfico.

La diversidad de las colecciones del IAACC Pablo Serrano constituye su punto fuerte dado que permite articular un discurso expositivo donde se muestre la realidad de las manifestaciones artísticas de los siglos XX y XXI, haciendo hincapié en los artistas aragoneses.

Partiendo del final del discurso del Museo de Zaragoza (años 40 del s. XX), el IAACC Pablo Serrano debe mostrar una exposición permanente donde los movimientos artísticos que marcan el devenir del s. XX, principalmente a partir de los años 40, y primeros decenios del s. XXI articulen su discurso museográfico, haciendo visible la plástica aragonesa en el contexto nacional e internacional.

Las colecciones monográficas del IAACC Pablo Serrano (la propia de Pablo Serrano y la de Juana Francés) deben integrarse en el discurso de la exposición permanente del Museo, enmarcados dentro de los movimientos artísticos de los que formaron parte.

Objetivos:

- Implementar un discurso coherente en un plazo máximo de dos años, donde la exposición permanente muestre la realidad del arte contemporáneo aragonés en el marco de los movimientos artísticos de España y el resto del mundo, más allá de la fragmentación actual por artistas o colecciones de origen.
- Creación de espacios y áreas donde las manifestaciones artísticas actuales tengan cabida. La transversalidad debe de estar presente en el IAACC Pablo Serrano, todas las disciplinas artísticas y culturales deben ser recibidas para mostrar una realidad compleja y poliédrica.

El IAACC Pablo Serrano cuenta con 5 salas de exposición, tanto para la colección permanente como para las exposiciones temporales, por tanto existen ámbitos expositivos suficientes para garantizar la viabilidad de una exposición permanente amplia, así como espacios para exposiciones temporales:

- Salas 01, 02 y 03. Exposición permanente.
- Salas 00 y 04. Exposiciones temporales.

Además de estas salas para exposiciones, el IAACC Pablo Serrano cuenta con un ámbito susceptible para acoger actividades culturales o exposiciones temporales adecuadas a las características de la sala:

- Pasillo planta 0. Ámbito de usos múltiples.

Exposición permanente:

Las líneas generales que marquen la exposición permanente del IAACC Pablo Serrano, y teniendo en cuenta los fines establecidos para la Institución en su decreto de creación, será la de mostrar la plástica aragonesa en relación con la del resto de España y el ámbito internacional.

Partiendo del final de la exposición permanente del Museo de Zaragoza, estableciendo un diálogo fructífero entre ambos Museos, el IAACC Pablo Serrano mostrará la riqueza de las producciones aragonesas tras la guerra civil española y la significación del Grupo Pórtico hasta llegar al s. XXI. Hito fundamental en este recorrido será la figura de Pablo Serrano, artista esencial y cuyas producciones son el germen del actual IAACC Pablo Serrano.

Compromiso:

Proceder a una reordenación de la exposición permanente que permita mostrar al visitante la riqueza de las colecciones del IAACC Pablo Serrano de una forma más didáctica y donde destaquen sus *puntos fuertes*, cumpliendo con los fines recogidos en su decreto de creación.

III. 4. Difusión, comunicación y proyección social. Servicios y públicos.

Desde el IAACC Pablo Serrano se realiza una labor de difusión activa, buscando la visibilidad de la Institución a través de su página web, redes sociales, exposiciones temporales, itinerancia de exposiciones temporales de fondos propios, actos culturales en sus instalaciones, etc.

Igualmente participa en efemérides tales como la celebración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), Día Internacional de los Museos (18 de mayo) o actividades anuales de la ciudad de Zaragoza donde su sede se integra en la actividad, diversificando la oferta de la Institución (presentaciones de libros, entrega de premios, encuentros con periodistas, etc.).

Sin embargo, el IAACC Pablo Serrano tiene que convertirse en espacio integral e integrador para la cultura, en un referente, siendo una institución “*mediadora*” en materia de cultura. Para conseguir este objetivo las acciones en materia de difusión y comunicación se convierten en parte fundamental de la acción del Museo.

El IAACC Pablo Serrano cuenta en su plantilla con una persona destinada al área de difusión y comunicación, siendo este hecho un punto a reforzar para la consecución de este fin.

Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

- **Exposiciones temporales con fondos propios.** En la Carta de Servicios del IAACC Pablo Serrano se establece el compromiso de realizar al menos tres exposiciones temporales al año. Este compromiso debería implementarse a que esta exposición temporal deba contar con fondos propios procedentes de las áreas de reserva. De este modo, estableciendo que en las exposiciones temporales que se programen en el IAACC Pablo Serrano, al menos en una de ellas se cuente con fondos propios, obliga a que la institución investigue y ponga en valor sus propias colecciones, mostrándolas a la sociedad y a la comunidad científica.
- **Exposiciones temporales externas.** En función de la planificación del centro y la idoneidad de la muestra ofertada, el IAACC Pablo Serrano no ha de renunciar a ser sede de exposiciones temporales que no sean únicamente de fondos propios, siempre y cuando sean acordes a los objetivos del Museo.
- **Página Web y RR.SS.** El IAACC Pablo Serrano ya se encuentra presente en el mundo virtual, es un Museo 2.0. Esta acción debe mantenerse y potenciarse, buscando una presencia constante y posicionamiento del Museo, aportando contenidos propios.

Sin embargo, el IAACC Pablo Serrano debe dirigirse a las denominadas entidades 3.0 donde la interacción sea muchísimo mayor. La comunicación virtual con el visitante se realiza no sólo a través de la web y el correo electrónico de forma unidireccional, sino que éstos deben ser partícipes de la propia Institución, pudiendo formar parte de su propia vida aportando un valor añadido, un *feedback* hoy en día imprescindible en las tareas de difusión de un museo e institución cultural.

Este tipo de relaciones se encuentran dentro de una sociedad mucho más comprometida y colaborativa, donde cada miembro de ella aporta de forma constructiva.

- **Google Art Project.** El IAACC Pablo Serrano forma parte del proyecto Google Art. Esta herramienta permite mostrar, en Alta Resolución, sus colecciones, así como crear exposiciones temporales. Estar dentro de este proyecto, junto con el resto de museos de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón, significa estar involucrado en un proyecto a nivel mundial. Este proyecto debe continuar y ampliarse, para lo que se trabajará activamente.
- **Recursos multimedia, Apps, realidad aumentada, códigos QR.** Además de la oferta a través de internet, el IAACC Pablo Serrano ha de incorporar toda una serie de recursos encaminados a hacer más comprensible y accesible a toda la sociedad sus colecciones. Actualmente existe una gran cantidad de recursos que permiten alcanzar este objetivo.

Este tipo de recursos pueden implementarse por ejemplo con dispositivos para realidad aumentada, aunque en la actualidad esta tecnología resulta un poco cara para que sea usada en muchos espacios del museo, sin embargo no hay que perderla de vista por las posibilidades que ofrece.

Apps propias del Museo también son una opción que no hay que desestimar a medio plazo, si bien en el momento presente, dado que en esta Memoria se propone una

reordenación de las colecciones del IAACC Pablo Serrano, una *app* no se considera que pueda ser totalmente operativa en el momento actual.

La utilización de códigos *QR* ya está presente en el IAACC Pablo Serrano. Esta alternativa, económica y muy accesible tanto para la producción de contenidos por parte del Museo, como para los propios visitantes, dado que en la actualidad los smartphones ya son de uso extendido en nuestra sociedad, permite una versatilidad admirable, pudiendo ofrecer a los visitantes múltiples recorridos temáticos, información especializada de una obra, oferta en diversos idiomas de la información de la sala, colección u obra, etc.

- **Investigación y publicaciones.** Todo Museo debe ser investigador de sus propias colecciones y poner al servicio de la sociedad el fruto de esa investigación. Sin lugar a dudas la publicación de las investigaciones de los Conservadores del Museo se debe realizar, en primer lugar, a través de la actualización de la catalogación de las obras a través de la aplicación DOMUS, haciendo visible Web a las mismas.

La participación en publicaciones científicas es un canal de difusión, sobre todo, indispensable para la comunidad científica. A pesar de que el IAACC Pablo Serrano posee la publicación digital *Boletín del IAACC Pablo Serrano*, es principalmente un canal de difusión de la actividad del Museo y no una herramienta en la que se publiquen estudios e investigaciones vinculadas a los fines y objetivos de la Institución. Teniendo en cuenta las dificultades de financiación de publicaciones y las tendencias actuales a publicaciones digitales, y evidentemente manteniendo la publicación del IAACC como elemento de difusión de sus actividades, desde el IAACC Pablo Serrano se trabajará por una publicación digital propia de los Museos de la Comunidad Autónoma, donde los museos de gestión autonómica constituyan el núcleo de la publicación, estableciéndose una coordinación colectiva entre los cinco museos³ y el Departamento competente en materia de cultura del Gobierno de Aragón. Su edición en papel puede quedar reducida a suscriptores bajo demanda.

³ Museo de Huesca, Museo de Zaragoza, IAACC Pablo Serrano, Museo Pedagógico de Aragón (Huesca) y Museo Juan Cabré (Calaceite – Teruel).

- **Atención a Investigadores.** El IAACC Pablo Serrano tiene una gran vocación y es atender a todos los investigadores que se acercan a sus instalaciones para el estudio de cualquiera de los fondos museográficos de la Institución. El Museo no sólo debe investigar él, sino que también debe tener sus puertas abiertas al resto de investigadores y estudiosos, debiendo ser uno de los pilares del Museo.
- **Museos + sociales.** Desde el Ministerio de Cultura se ha puesto en marcha la iniciativa “Museos + sociales”. Un sello de calidad en la que se engloban todas las actividades encaminadas a que los museos sean más inclusivos, respondiendo a las necesidades de TODA la sociedad. El IAACC Pablo Serrano ha de iniciar este camino, debiendo potenciarse y convertirse en una línea de acción fundamental, con el fin de que toda la sociedad pueda acercarse a nuestro patrimonio cultural.
- **Creación de red de colaboración institucional y cultural.** La ciudad de Zaragoza cuenta con una red de instituciones culturales que pueden y deben trabajar con el objetivo de crear sinergias entre todas ellas. El IAACC Pablo Serrano o el Museo de Zaragoza junto con dinamizadores culturales tanto públicos como privados, (destacando las galerías de arte contemporáneo) constituyen un conjunto de operadores culturales que deben poseer unos canales de comunicación a través de los cuales se puedan generar sinergias para la ciudad y provincia más allá de la colaboración puntual.

Sin embargo, esta colaboración no debe quedarse en la propia ciudad de Zaragoza, sino que, tal y como se ha apuntado en el punto III. 1 (*Las colecciones del IAACC Pablo Serrano*), debe de buscarse la excelencia basada en una política de colaboraciones con otras instituciones, como es el Museo Centro Nacional de Arte Reina Sofía, Centro de Arte y Naturaleza - Fundación Beulas (CDAN), así como el Museo de Huesca, el Museo Juan Cabré de Calaceite o Museo de Teruel, y el resto de instituciones culturales de arte contemporáneo.

Al comienzo de este apartado dedicado a la difusión y comunicación del IAACC Pablo Serrano se ha establecido como elemento diferenciador que éste debe convertirse en

espacio integral e integrador para la cultura, en un referente, siendo una institución “mediadora” en materia de cultura.

Sin lugar a dudas lo expuesto hasta este momento son elementos clave en la difusión y comunicación del Museo a través de actividades didácticas, exposiciones temporales, elementos de difusión a través de las nuevas tecnologías, etc. Sin embargo, el IAACC Pablo Serrano debe y puede ir un paso más allá.

En el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, entre otra información, y cumpliendo el art. 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, se publica el Plan de Gobierno de la presente legislatura, abierto y sujeto a evaluación anual. En el Plan de Gobierno vigente, de entre los objetivos estratégicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, competente en materia de museos, debemos destacar dos, por cuanto afectan a estas instituciones:

1. Promoción de la Cultura e impulso de la industria cultural y creativa.
2. Investigación, Protección y Promoción del Patrimonio Cultural.

1. Respecto al objetivo de *Promoción de la Cultura*, hemos de destacar entre sus instrumentos, el denominado “Plan estratégico de Cultura en Aragón” y la “Reactivación y generación de circuitos territoriales de artes, audiovisuales, escénicas y del libro”.

2. Respecto al objetivo de *Investigación, protección y promoción del Patrimonio Cultural*, es fundamental para nuestros objetivos el instrumento “Plan de actuación de Museos, Archivos y Bibliotecas”.

Por ello, y atendiendo a los objetivos estratégicos del departamento de Educación, Cultura y Deporte y sus instrumentos de desarrollo, el IAACC Pablo Serrano:

- 1- Debe ser polo de atracción por la actividad cultural que desarrolla, al margen de la difusión de sus propios fondos.
- 2- Debe convertirse en elemento difusor e inspirador de actividad.

1. El IAACC Pablo Serrano polo e hito cultural.

Actualmente el IAACC Pablo Serrano ofrece una serie de actividades en su programación anual. Como toda institución museal, el 18 de mayo (Día Internacional de los Museos) está siempre presente. Como no podía ser de otro modo, el IAACC Pablo Serrano se une a la celebración de este día propuesto por el ICOM, encontrándose esta fecha señalada en la agenda y oferta del Museo.

Sin embargo, el IAACC Pablo Serrano ha de trabajar para que posea una oferta cultural propia, donde la sociedad asuma que el Museo ofrece a lo largo del año una serie de propuestas culturales que son esperadas y que fidelizan al público.

Recientemente, el IAACC Pablo Serrano está siendo sede de actividades culturales programadas desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convirtiéndose en un espacio privilegiado como escaparate cultural de la Comunidad Autónoma, en todas las disciplinas, como lo ha sido a lo largo de mayo con las lecturas poéticas dentro del programa Parnaso 2.0. programadas con motivo del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes.

Al hilo de este nuevo concepto de creación de una agenda propia y reconocida, el IAACC Pablo Serrano debe trabajar a partir de 2017. Una propuesta inicial de trabajo es la siguiente:

- Primer trimestre:

- 8 de marzo. Día Internacional de la Mujer.
- 23 de abril. Día del libro / Día de Aragón.

- Segundo trimestre:

- 18 de mayo. Día Internacional de los Museos.
- Feria del Libro de Zaragoza: Los libros al Museo.
- Noche en blanco.

2. Debe convertirse en elemento difusor e inspirador de actividad.

Actualmente el IAACC Pablo Serrano colabora puntualmente con colectivos para hacer alguna actividad en las instalaciones del Museo, sin embargo esta oferta debe de integrarse en un calendario regulado y constituir una plataforma de colaboración donde todos los posibles interesados tengan claros los criterios para poder participar, así como establecer anualmente el calendario de actividades complementarias del Museo.

Compromiso:

En materia de difusión, comunicación y proyección social el Museo deberá ser polo de atracción por la actividad cultural que desarrolle, al margen de la difusión de sus propios fondos, así como convertirse en elemento difusor e inspirador de actividad.

- Fundación vinculada al IAACC Pablo Serrano.

El IAACC Pablo Serrano, por sus características y la de sus colecciones, cuenta con una íntima relación con una fundación privada de iniciativa pública y vinculada al propio departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de museos y, por tanto de quien depende directamente la gestión del propio Museo, y es:

- *Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler.*

El Decreto 183/2013, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón autorizaba la constitución de la fundación privada de iniciativa pública “Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler”, siendo publicado en el BOA nº 234 de 27 de noviembre de 2013. La Fundación tiene como principal finalidad la protección, conservación, documentación, exhibición, divulgación, mejora e incremento de la colección de arte contemporáneo “Circa XX”, adquirida por el Gobierno de Aragón, y, en general, la promoción cultural del arte contemporáneo aragonés, español y universal.

Por tanto, entre los proyectos susceptibles de colaborar se encuentran los siguientes:

- Promover la itinerancia de los fondos de la Colección Circa XX Pilar Citoler por el territorio aragonés con el fin de acercarla a todos los aragoneses, así como que el propio arte contemporáneo.
- Enriquecer el discurso de la exposición permanente del IAACC Pablo Serrano.
- Mostrar obras seleccionadas de la propia colección en exposiciones temporales.

Compromiso:

Profundizar en las relaciones con la Fundación Aragonesa Circa XX Pilar Citoler para un beneficio mutuo.

III. 5. Seguridad.

Dado que la información contenida en este apartado se refiere a los sistemas de seguridad del propio IAACC Pablo Serrano, éste no se publica, si bien se indica que formó parte de la memoria.

III. 6. Recursos humanos.

No se pueden dirigir empresas del s. XXI, con estructuras del s. XX y directivos del s.

XIX.

John Kotter⁴

Partiendo de esta reflexión de John Kotter, si bien es cierto que se refiere a empresas, una Institución como el IAACC Pablo Serrano, debe saber adaptarse a la realidad del s. XXI, incluida la relación que se establece entre todos y cada uno de los miembros del equipo.

El IAACC Pablo Serrano cuenta con una estructura de personal, publicada en el BOA n° 22 de 3 de febrero de 2015, consistente en:

- Director
- 2 Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Museos.
- 2 Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Museos.
- 1 administrativo.
- 1 auxiliar administrativo.
- 1 jefe de unidad de Almacén (puesto a amortizar)
- 1 Oficial 1ª de mantenimiento.
- 11 Personal de Servicios Auxiliares.

Hay que apuntar que respecto a una de las plazas de Facultativo Técnico de Patrimonio Cultural, Museos (R.P.T. 44987), se modificó su adscripción orgánica del IAACC Pablo Serrano a la Dirección General de Cultura y Patrimonio (BOA n° 9 de 15 de enero de 2016), con lo que actualmente el Museo sólo cuenta con un Facultativo Técnico de Patrimonio Cultural, museos.

⁴ John Kotter es profesor de la Escuela de Negocios de Harvard y escritor estadounidense, considerado una autoridad en el campo del liderazgo empresarial y el cambio organizacional. La presente cita proviene de su libro *Liderando el cambio*.

La gestión de las necesidades de incremento de personal se llevará a cabo con las unidades de personal del departamento competente, y de acuerdo con la política general del Gobierno de Aragón para la provisión de puestos de trabajo.

En la gestión del día a día, independientemente de la estructura de puestos de trabajo existentes, el grupo humano que conforma la plantilla del IAACC Pablo Serrano debe constituir uno de sus principales pilares. En todo entorno de trabajo, cada miembro debe sentirse parte de un todo, donde los objetivos deben ser comunes y conocidos por todos, con el fin de que cada uno adquiera las responsabilidades que le sean propias.

El conjunto de personas que constituyen el grupo de trabajadores del IAACC Pablo Serrano debe ser un equipo de trabajo, que no es lo mismo que ser grupo de trabajo. El equipo exige responsabilidad individual y colectiva.

Por ello, para conseguir que los trabajadores del IAACC Pablo Serrano trabajen como un equipo se seguirá la siguiente metodología de trabajo:

- Establecimiento de objetivos anuales con toda la plantilla del Museo.
- Reuniones de trabajo semanales con el grupo de conservadores y el resto de plantilla del Museo, con el fin de poner en común para el conocimiento de todos cómo se va avanzando, pudiendo detectar los problemas, así como valorar en su justa medida los aciertos y líneas positivas de trabajo.
- Cuidar los canales de comunicación entre todo el personal del Museo, donde la dirección del Museo jugará un papel fundamental de nexo de unión entre todos y cada uno.
- Trabajar la comunicación interna de la Institución, fundamental en la consecución de objetivos.

Compromiso:

Establecer una metodología de trabajo en equipo, potenciando desde la dirección la participación de todos y cada uno de los miembros de la plantilla en el funcionamiento del centro, siempre desde el nivel de responsabilidad de cada uno de ellos.

III. 7. Recursos económicos. Gastos e ingresos.

El IAACC Pablo Serrano para su financiación ordinaria depende íntegramente de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tres son los capítulos del presupuesto de la Comunidad de los que recibe financiación el Museo:

- Capítulo 1. Pago de nóminas del personal asignado al Museo.
- Capítulo 2. Gasto ordinario, donde se concentra el gasto relativo al funcionamiento ordinario del Museo.
- Capítulo 4. En cuanto que puede ser beneficiaria la Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler de subvenciones por parte del Gobierno de Aragón a través de sus presupuestos, con el fin de desarrollar actividades en relación con los fondos museográficos del IAACC Pablo Serrano y procedentes de lo que fue la Colección Circa XX Pilar Citoler.
- Capítulo 6. Inversiones.

También es necesario tener en cuenta que dentro del organigrama económico del Gobierno de Aragón funciona la llamada “caja única”. Los ingresos que puedan producirse por actividades desarrolladas en el Museo son ingresados en la cuenta común de la Comunidad Autónoma.

La colaboración con otros colectivos, tales como asociaciones, o préstamos de obra para exposiciones temporales proporciona beneficios al Museo más allá del rédito económico directo, siendo un beneficio intangible dado que o bien contribuyen a dinamizar la oferta cultural del Museo mediante la celebración de sus cursos en las instalaciones del centro, o bien el préstamo de obra para exposiciones temporales que favorecen la difusión de la Institución más allá de sus muros físicos, al margen de la propia publicidad que conllevan estas acciones.

Sin embargo, la crisis económica que se inició en 2008 ha puesto en jaque el modelo de financiación de muchos museos. En este caso, el IAACC Pablo Serrano no ha sido ajeno, más si cabe cuando depende al 100% de los presupuestos públicos. La sostenibilidad de las cuentas del Museo debe de estar presente, con independencia de su naturaleza pública o privada. Del mismo modo, la colaboración público – privada, o lo que es lo mismo, la implicación de la sociedad no debe descartarse para proyectos culturales de interés para ambas iniciativas.

Es por ello que desde el IAACC Pablo Serrano debe realizarse un esfuerzo de planificación económica que revierta en una gestión más eficiente de los recursos económicos, debiendo realizarse con carácter anual:

- Balance y cuenta de resultados. Con esta exigencia se pretende que el museo informe de su realidad económica en un formato universalmente admitido, es decir publicando los estados financieros: balance de situación y cuenta de resultados.
- Memoria explicativa de las cuentas generales. Junto a los estados financieros debe acompañarse el documento explicativo de los mismos.
- Desglose de sus principales fuentes de ingresos. Aunque tal y como se ha comentado, la financiación del IAACC Pablo Serrano es pública, el ciudadano debe contar con esta información. Por la relevancia que tiene es exigible que el museo la detalle de manera específica. Los museos deben proporcionar información detallada del número y peso de sus fuentes principales de financiación: subvenciones públicas, donaciones, venta de entradas, *merchandising*, legados, etc.
- Desglose de las principales partidas de gasto. Este criterio exige un ejercicio de transparencia en la información por el lado de los gastos, obligando al Museo a detallar las principales partidas de gasto: personal, inversiones, actividades, etc.

Compromiso:

El IAACC Pablo Serrano debe implementar toda una serie de acciones para informar a los ciudadanos del costo económico que implica el mantenimiento del IAACC Pablo Serrano, pero a la vez los beneficios económicos, sociales y culturales que éste proporciona a la sociedad, muchos de ellos intangibles, pero indudablemente fundamentales a la hora de valorar una institución cultural.

Del mismo modo, esta transparencia debe propiciar que la sociedad vea la posibilidad de colaboración público – privada, o lo que es lo mismo, la implicación de la sociedad no debe descartarse para proyectos culturales de interés para ambas iniciativas.

III. 8. Estándares de calidad y transparencia.

La legislación en materia de transparencia y calidad de los servicios, tanto estatal como autonómica es:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 8/2015 de 25 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón.
- Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley Orgánica 18/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Portales de transparencia, donde destaca el recientemente creado de Transparencia Aragón y Aragón Open Data.
- Reglamentos de desarrollo.

El 10 de abril de 2015 el BOA publica la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. El objeto de la presente ley, tal y como queda establecido en su art. 1, es *regular e impulsar la transparencia de la actividad pública en Aragón y la participación ciudadana en las políticas que desarrolla el Gobierno de Aragón, con la finalidad de impulsar el **gobierno abierto**...*

La entrada en vigor de la ley ha sido escalonada desde su publicación en el BOA, estando en la actualidad plenamente en vigor y de obligado cumplimiento. Por ello, en relación a los Museos, como parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, le es de plena aplicación.

De hecho, recientemente el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha el Portal de Transparencia donde se da cumplimiento al mandato legal en materia de transparencia y participación ciudadana. Como ya se ha reseñado en el apartado III.4 de *Difusión y Comunicación*, en relación directa con los museos se encuentra la publicación del Plan de Gobierno con los objetivos estratégicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, competente en materia de Museos, donde hay que destacar dos objetivos, por cuanto afectan a los museos:

1. Promoción de la Cultura e impulso de la industria cultural y creativa.
2. Investigación, Protección y Promoción del Patrimonio Cultural.

1. Respecto al objetivo de *Promoción de la Cultura*, destacar entre sus instrumentos, el denominado “Plan estratégico de Cultura en Aragón” y la “Reactivación y generación de circuitos territoriales de artes, audiovisuales, escénicas y del libro”.
2. Respecto al objetivo de *Investigación, protección y promoción del Patrimonio Cultural*, es fundamental el instrumento “Plan de actuación de Museos, Archivos y Bibliotecas”.

La publicación de la Ley 8/2015, unido a la ya existencia de la legislación básica del estado en la materia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) y la ley aragonesa 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los museos públicos, y por ello el IAACC Pablo Serrano debe realizar un esfuerzo en cuanto a transparencia, tanto en **publicidad activa** como en lo referente al **derecho de acceso a la información pública**.

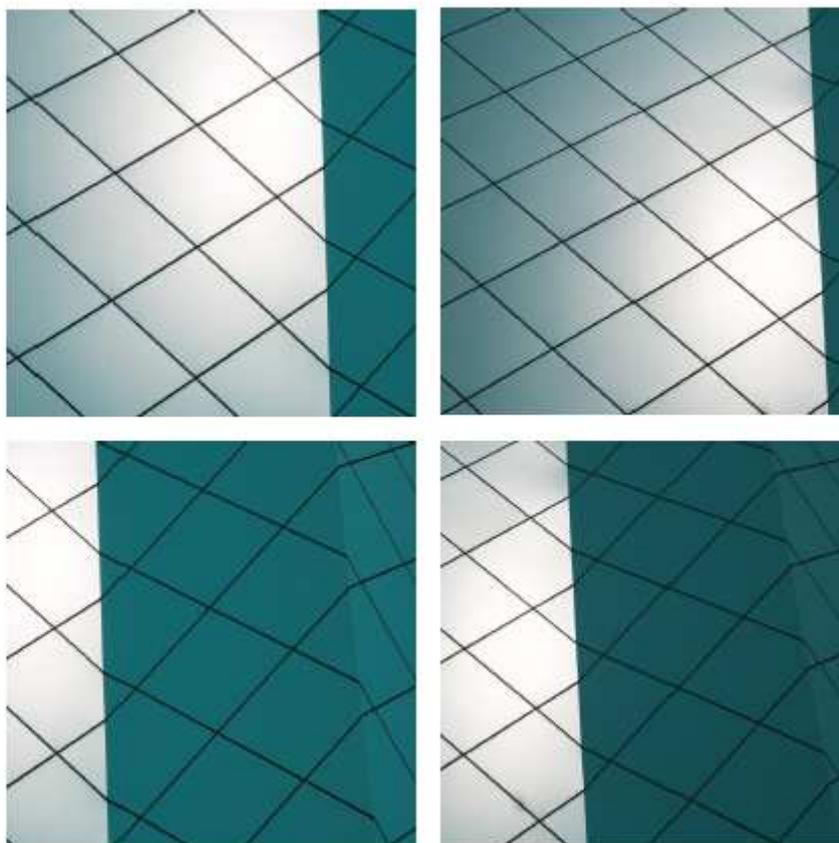
Sin lugar a dudas, los niveles de transparencia de una administración han de ser evaluados. Existen informes de organizaciones no gubernamentales que publican periódicamente el grado de transparencia mediante una serie de indicadores, siendo quizá uno de los más conocidos el informe de la organización no gubernamental Transparencia Internacional España. Sin embargo, en estos informes, los análisis van más encaminados a la evaluación de las administraciones en general. En relación con los museos hay que destacar la fundación Compromiso y Transparencia que, en junio de 2015, publicó su último informe titulado “A través del espejo. Informe de transparencia y buen gobierno de los museos de bellas artes y arte contemporáneo 2014”. En el citado informe de transparencia y buen gobierno se analizó la información que publicaban en la web los museos españoles en 2014, donde se incluyeron 60 museos de bellas artes y arte contemporáneo, representando un 22% del total de museos de bellas artes y arte contemporáneo, y un 4% de los museos y colecciones de España de los catalogados en el Directorio de Museos y Colecciones de España. El análisis fue realizado a través de 24 indicadores entre los que hay que destacar: misión, plan estratégico, actividades, gestión de fondos, estructura organizativa, políticas, órgano de gobierno, información económica y resultados. Hay que señalar que el IAACC Pablo Serrano no fue analizado, si bien la información que ofrece a los ciudadanos a través de su página web es muy similar a la ofrecida por el Museo de Zaragoza, el cual fue considerado un Museo OPACO.

Por último, la Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de donde emana la Carta de Servicios del IAACC Pablo Serrano, supone también un punto de transparencia y compromiso hacia los ciudadanos. La Carta de Servicios del IAACC Pablo Serrano se encuentra publicada tanto en la Web del Gobierno de Aragón como en la propia página Web del IAACC Pablo Serrano. El Gobierno de Aragón realiza un seguimiento de la misma publicando su grado de cumplimiento, constituyendo un punto de partida a la hora de obtener unos niveles de transparencia óptimos.

El IAACC Pablo Serrano, como museo público que es, y por tanto sujeto a la legislación sobre la materia, ha de buscar una mayor transparencia, incluidos los estándares de informes tales como el referido “A través del espejo”.

Compromiso:

Por ello el IAACC Pablo Serrano debe implementar toda una serie de acciones para que pueda ser un MUSEO TRANSPARENTE, con la consiguiente mejora en la calidad de la misión que aporta a la sociedad.



IV. Plazos y recursos necesarios.

Tal y como se ha ido desgranando en la presente Memoria, en función de los apartados analizados, se han ido estableciendo unos plazos y los medios indicados para llegar a su consecución, y que ha continuación se desgranar en los siguientes puntos:

- En relación con **las líneas estratégicas y el plan de actuación**, con todo el equipo del Museo se desarrollará un Plan Estratégico para un periodo de 5 años, realizando un diagnóstico del entorno externo e interno, identificando las principales oportunidades y los riesgos.

Plazos: Redacción en un año.

Recursos necesarios: recursos propios del IAACC Pablo Serrano.

- En relación a las **colecciones**.

Plazos: Primeros resultados en 2 años.

Recursos necesarios: recursos propios del IAACC Pablo Serrano.

- En relación a las **sedes**.

Plazos: Sede central: Uso de los espacios durante el primer año.

Recursos necesarios: recursos propios del IAACC Pablo Serrano.

- En relación a la **exposición permanente**.

Plazos: Redacción en un año y comienzo de su implantación en el segundo año, finalizando en 3 años desde el inicio.

Recursos necesarios: recursos propios del IAACC Pablo Serrano y económicos de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón.

- En relación a las **difusión, comunicación y proyección social**.

Plazos: Primeros resultados en 1 año, con una perspectiva de implementación de 3 años.

Recursos necesarios: recursos propios del IAACC Pablo Serrano. Colaboración con entidades culturales y artísticas que permitan implementar la difusión, comunicación y proyección social del IAACC Pablo Serrano.

- En relación a la **seguridad**.

- En relación a los **recursos humanos**.

Plazos: En relación a la metodología de trabajo, desde el inicio.

Recursos necesarios: recursos propios del IAACC Pablo Serrano.

- En relación a los **recursos económicos**.

Plazos: Resultados en 2 años, si bien el trabajo se iniciará de manera inmediata.

Recursos necesarios: recursos propios del IAACC Pablo Serrano y el personal del área económica de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

- En relación a los **estándares de calidad y transparencia**.

Plazos: Resultados en 2 años, si bien el trabajo se iniciará de manera inmediata.

Recursos necesarios: recursos propios del IAACC Pablo Serrano y las unidades de Transparencia del Gobierno de Aragón.



V. Resultados esperados y sistemas de evaluación.

Tras todo lo expuesto, los resultados esperados y el sistema de evaluación vienen definidos a través de los compromisos que se han adquirido en los distintos capítulos de la presente memoria, y son:

- En relación con **las líneas estratégicas**, con todo el equipo del Museo se desarrollará un Plan Estratégico para un periodo de 5 años, realizando un diagnóstico del entorno externo e interno, identificando las principales oportunidades y los riesgos. El plan estratégico del IAACC Pablo Serrano deberá implicar toda una serie de medidas y capacidades organizativas para cumplir los fines establecidos en el Plan Museológico, así como su integración en la red cultural de Zaragoza y la política cultural del Gobierno de Aragón, basándose en:
 - Ofrecer una visión general, completa e integrada del arte contemporáneo aragonés en el contexto del español e internacional, poniendo en valor todos y cada uno de los fondos museográficos y documentales del IAACC Pablo Serrano.
 - Ser un centro difusor y catalizador de la creación artística aragonesa.
 - Convertir la sede el IAACC Pablo Serrano en referente cultural y lugar de encuentro para el desarrollo de actividades vinculadas a la cultura y arte contemporáneos en todas sus manifestaciones.
 - Buscar una línea de colaboración con las galerías de Arte Contemporáneo, en un proyecto que satisfaga a todas las partes y que apoye la labor de los creadores y de las galerías, elemento difusor que no se debe de olvidar como complemento del propio IAACC Pablo Serrano.
 - En relación con el punto anterior y como punta de lanza de la política de arte contemporáneo del Gobierno de Aragón, establecer la presencia del IAACC Pablo Serrano en las principales ferias de arte contemporáneo, comenzando por ARCO.

El plan estratégico ofrecerá una visión a medio plazo que posteriormente se plasmará en planes de actuación de carácter anual, los cuales realizará el IAACC Pablo Serrano.

El **sistema de evaluación** vendrá determinado por la redacción de los citados documentos en el plazo de 1 año, siendo presentados al departamento competente del Gobierno de Aragón y a la sociedad.

- Un Museo son sus **colecciones**, por lo que se llevará a cabo un proceso de autoconocimiento e investigación, siendo éstos los ejes que deben regir todas las acciones a desarrollar en el IAACC Pablo Serrano, así como la redefinición de la exposición permanente para mostrar el arte contemporáneo aragonés.

Del mismo modo, se potenciará la plástica aragonesa en el conjunto de los movimientos artísticos del mundo actual, buscando una presencia real y activa de los artistas aragoneses en la actividad cultural del IAACC Pablo Serrano.

Evaluación: Constatar que en el plazo de 2 años se ha procedido a redefinir la exposición permanente, ampliándola a la plástica aragonesa en el contexto nacional e internacional. En las memorias anuales quedará plasmado el grado de participación de artistas aragoneses en el conjunto de las actividades que se hayan desarrollado en la sede del IAACC, debiendo alcanzar una cuota del 50%.

- Respecto a su **sede** de Paseo M^a Agustín, se potenciarán al máximo sus instalaciones para ofrecer a los ciudadanos unos servicios museísticos de calidad.

Evaluación: En las memorias anuales quedará plasmado el grado de utilización de todos y cada uno de los espacios del IAACC, debiendo alcanzar una cuota del 80% a lo largo del año, con carácter general.

- Respecto a la **exposición permanente** se trabajará por llevar a cabo su reordenación que permita mostrar al visitante la riqueza de las colecciones del IAACC Pablo Serrano de una forma más didáctica y donde destaquen sus *puntos fuertes*, cumpliendo con los fines recogidos en su decreto de creación.

Evaluación: Constatar que en el plazo de 2 años se ha procedido a redefinir la exposición permanente, ampliándola a la plástica aragonesa en el contexto nacional e internacional.

- En materia de **difusión, comunicación y proyección social**, desde el Museo se trabajará para ser polo de atracción por la actividad cultural que desarrolle, al margen de la difusión de sus propios fondos, así como convertirse en elemento difusor e inspirador de actividad teniendo en cuenta la diversidad de la sociedad y los públicos potenciales.

Igualmente se profundizará en las relaciones con la Fundación Aragonesa Circa XX Pilar Citoler para un beneficio mutuo.

Evaluación: Dos serán los sistemas de evaluación: El primero consistirá en el reparto sistemático de encuestas de evaluación a todos los usuarios y visitantes del IAACC Pablo Serrano. En segundo lugar, análisis interno del alcance de las actividades de difusión y comunicación del IAACC Pablo Serrano, publicando las conclusiones en la web del IAACC Pablo Serrano.

- En cuanto a **seguridad**.
- Los **recursos humanos**. Se establecerá una metodología de trabajo en equipo, potenciando desde la dirección la participación de todos y cada uno de los miembros de la plantilla en el funcionamiento del centro, siempre desde el nivel de responsabilidad de cada uno.

Evaluación: En relación a la metodología de trabajo, evaluaciones internas periódicas en cuanto a la efectividad del sistema establecido.

- El IAACC Pablo Serrano, en relación con los **recursos económicos**, implementará toda una serie de acciones para informar a los ciudadanos del costo económico que implica el mantenimiento del IAACC Pablo Serrano, pero a la vez los beneficios económicos, sociales y culturales que éste proporciona a la sociedad, muchos de ellos intangibles, pero indudablemente fundamentales a la hora de valorar una

institución cultural. Del mismo modo, se buscará la participación de la sociedad a la hora de poner en marcha nuevos proyectos o complementar los ya existentes.

Evaluación: Constatación si en plazo establecido se ha llegado a alcanzar los compromisos adquiridos, quedando publicado en las memorias anuales, en la web del IAACC Pablo Serrano y el portal de transparencia de Aragón.

- Por último, en materia de **estándares de calidad y transparencia**, el IAACC Pablo Serrano trabajará por implementar toda una serie de acciones para que sea un museo transparente, con la consiguiente mejora en la calidad de la misión que aporta a la sociedad.

Evaluación: En coordinación con las unidades de transparencia del Gobierno de Aragón, proceder a implementar las medidas en el tiempo establecido, constatando el grado de cumplimiento.

